

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- 17444** *Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito, con fecha 17/09/2021, un Convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de octubre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La Excm. Sra. doña Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y de conformidad con el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por Real Decreto 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y

Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II

Que la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado acuerdo.

VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Canarias, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los anexos I, II y III del presente Convenio.

El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Segunda. *Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021», y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 treinta y cuatro millones treinta y tres mil cuatrocientos siete euros con noventa y tres céntimos de euro (34.033.407,93 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CC. AA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, artículo 45 y 75, serán las siguientes:

2022: Cuarenta y un millones novecientos trece mil sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos de euro (41.913.063,96 €).

2023: Cuarenta y seis millones quinientos setenta mil setenta y un euros con ocho céntimos de euro (46.570.071,08 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Tercera. *Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Canarias en cuanto a la ejecución de los proyectos.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad

Autónoma de Canarias realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30 %, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad Autónoma de Canarias necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la devolución de los créditos implicados.

Cuarta. Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de información.

La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida, en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

- Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
- Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
- Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del Convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

Quinta. Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Comunidad Autónoma de Canarias la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Comunidad Autónoma de Canarias, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar a la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

Sexta. Participación de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Participación de las Entidades Locales», las entidades locales participarán en, al menos, el 15 % de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Canarias, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de Canarias establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la

realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de quince días contados desde la firma del presente Convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del Convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Dos representantes designados por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio.

Novena. Publicidad y difusión.

1. La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la

financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999, en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente Convenio como anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

Décima. *Vigencia.*

El presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

Undécima. *Extinción.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

Duodécima. Modificación.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

Decimotercera. Protección de datos.

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Decimocuarta. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.—Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga.—Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Noemí Santana Perera.

ANEXO I**Islas Canarias***Relación de proyectos a ejecutar*

Número	Nombre del proyecto	Línea actual	Importe			
			2021 - Euros	2022 - Euros	2023 - Euros	Total - Euros
1	Equipamientos para cuidados centrados en la persona.	I1	23.036.848,93	25.678.115,53	23.285.035,54	72.000.000,00
2	Programa de vivienda compartida.	I2	438.237,00	397.714,00	477.452,50	1.313.403,50
3	Programa de apoyo a la permanencia en el hogar.	I1	2.625.618,00	5.863.880,20	10.327.430,80	18.816.929,00
4	Programa Viviendas colaborativas en cesión de uso.	I2	1.544.000,00	2.289.000,00	2.235.000,00	6.068.000,00
5	Programa de Actualización de espacios y modelos convivenciales.	I2	3.035.432,73	2.730.928,00	6.506.316,59	12.272.677,31

Número	Nombre del proyecto	Línea actual	Importe			
			2021 - Euros	2022 - Euros	2023 - Euros	Total - Euros
6	Programa Espacios accesibles e inclusivos.	I2	295.178,00	339.077,52	274.077,52	908.333,04
		I3	90.168,12	1.649.067,48	350.101,48	2.089.337,08
7	Programa Red Canaria Silbamos.	I2	612.000,00	977.000,00	1.282.000,00	2.871.000,00
8	Programa Red Canaria Compartiendo Momentos.	I1	907.000,00	1.207.000,00	1.407.000,00	3.521.000,00
9	Programa de Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales.	I2	1.448.925,15	781.281,23	425.656,65	2.655.863,03
Total.			34.033.407,93	41.913.063,96	46.570.071,08	122.516.542,97

ANEXO II

Islas Canarias

Relación de hitos a alcanzar por línea y semestre

Línea actual	Semestre	Hito
I1	2.º semestre 2021.	1) Haber recibido informe de ejecución de administraciones locales participantes. 2) 1800 hogares participando en el proyecto de Apoyo a la permanencia en el hogar/1000 familias cuidadoras participando en el proyecto de Red Canaria Compartiendo Momentos.
I1	1.º semestre 2022.	1) Haber recibido informe de ejecución de administraciones locales participantes. 2) 3600 hogares participando en el proyecto de Apoyo a la permanencia en el hogar/2000 familias cuidadoras participando en el proyecto de Red Canaria Compartiendo Momentos.
I1	2.º semestre 2022.	1) Haber recibido informe de ejecución de administraciones locales participantes. 2) 5400 hogares participando en el proyecto de Apoyo a la permanencia en el hogar/3000 familias cuidadoras participando en el proyecto de Red Canaria Compartiendo Momentos.
I1	1.º semestre 2023.	1) Haber recibido informe de ejecución de administraciones locales participantes. 2) 8700 hogares participando en el proyecto de Apoyo a la permanencia en el hogar/4000 familias cuidadoras participando en el proyecto de Red Canaria Compartiendo Momentos.
I1	2.º semestre 2023.	1) Haber recibido informe de evaluación del proyecto. 2) 12000 hogares participando en el proyecto de Apoyo a la permanencia en el hogar/5000 familias cuidadoras participando en el proyecto de Red Canaria Compartiendo Momentos.
I2	2.º semestre 2021.	1) Haber puesto en funcionamiento la aplicación informática de Renta Ciudadana. 2) Haber recibido informes de evaluación intermedia de los proyectos piloto. 3) Haber resuelto las licitaciones para asistencias técnicas de obras.
I2	1.º semestre 2022.	1) Haber puesto en funcionamiento la aplicación informática de Registro Único. 2) Haber recibido informes de evaluación intermedia de los proyectos piloto. 3) Haber publicado las convocatorias de licitaciones de obras.
I2	2.º semestre 2022.	1) Haber recibido informes de evaluación intermedia del funcionamiento y resultados de las aplicaciones. 2) Haber recibido informes de evaluación intermedia de los proyectos piloto. 3) Haber ejecutado el 30 % de las obras previstas.
I2	1.º semestre 2023.	1) Haber puesto en funcionamiento los reajustes requeridos en las aplicaciones. 2) Haber recibido informes de evaluación intermedia de los proyectos piloto. 3) Haber ejecutado el 60 % de las obras previstas.
I2	2.º semestre 2023.	1) Haber recibido informe final de evaluación del funcionamiento y resultados de las aplicaciones. 2) Haber recibido informes de evaluación final de los proyectos piloto. 3) Haber ejecutado el 100 % de las obras previstas.

Línea actual	Semestre	Hito
I3	2.º semestre 2021.	Haber adjudicado las asistencias técnicas necesarias.
I3	1.º semestre 2022.	Haber recibido informe de evaluación intermedio de instalación de bucle magnético.
I3	2.º semestre 2022.	Haber ejecutado el 100 % de la instalación de bucle magnético en puntos de atención al público.
I3	1.º semestre 2023.	Haber ejecutado el 30 % de la instalación de bucle magnético en espacios.
I3	2.º semestre 2023.	Haber ejecutado el 100 % de la instalación de bucle magnético en espacios.

ANEXO III

**Descripción de los proyectos a desarrollar por la comunidad autónoma:
Islas Canarias**

Proyecto número: 1	Nombre del proyecto: Equipamientos para Cuidados Centrados en la Persona	Línea: C22.11
a) Descripción de la inversión.	<p>El proyecto se plantea el objetivo de promover el cambio en el modelo de las nuevas infraestructuras para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, favoreciendo la participación de la personas en sus cuidados y, por tanto, favoreciendo la inclusión. Incluye además intervenciones espaciales orientadas a la atención de la discapacidad desde el tránsito de modelo funcional. Un cambio de modelo asistencial a modelo de unidades convivenciales con dotación de habitaciones individuales y adaptadas a personas con discapacidad con trastornos de conducta con lo que comporta para la convivencia o precisen de otros elementos de protección.</p> <p>Existirá una asesoría técnica para la adecuación del diseño de las infraestructuras a los principios de cuidados centrados en la persona, de tal manera que las entidades locales reciban el adecuado asesoramiento para la puesta en marcha de los nuevos servicios.</p>	
b) Implementación de la inversión.	<p>Asesoramiento y adaptación de los proyectos previstos al nuevo modelo. Adquisición de edificios. Licitación de proyectos y obras. Evaluación de resultados.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-72.000.000,00 €. 2021-23.036.848,93 €. 2022-25.678.115,53 €. 2023-23.285.035,54 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Se indica la entidad local que participa en el proyecto: <i>Cabildo Tenerife.</i> Nueva residencia Pública: 24.416.873,48 €. CSS: 1.793.257,50 €. Nuevo CAMP: 5.611.542,76 €. Complejo Residencial 4 viviendas para personas con TEA: 2.391.253,00 €. <i>Cabildo Gran Canaria.</i> Ampliación CSS: 18.476.863,38 €. CSS: 2.184.146,90 €. CSS: 10.240.262,20 €. Hogar Funcional: 609.327,31 €. <i>Cabildo Lanzarote.</i> Adaptación y legalización del centro de atención a la Discapacidad de Lanzarote: 978.055,75 €. <i>Cabildo La Palma.</i> Reforma Edificio: 539.976,64 €. Residencia y Centro de Día: 3.928.500,50 €. <i>El Hierro.</i> Ampliación Residencia: 829.934,58 €.</p>	

Proyecto Número: 2	Nombre del proyecto: Programa de Vivienda Compartida	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El programa, como experiencia piloto, se plantea el objetivo de mejorar la calidad de vida objetiva y subjetiva de las personas mayores, previniendo y reduciendo la soledad no deseada y aumentando sus ingresos, investigando simultáneamente en los resultados que se obtienen con este modelo. Se favorece así la creación de marcos de relación intergeneracional que, a través de la convivencia, propician la construcción de relaciones de cuidado mutuo desde las distintas capacidades y saberes de distintas generaciones.</p> <p>Al mismo tiempo reducirá la infrautilización de las viviendas de las personas mayores promoviendo la vivienda compartida y aumentará la oferta de alojamiento asequible para personas jóvenes que opten por este modelo. También se contempla la posibilidad de incluir un asesoramiento a las personas participantes para optimizar el consumo energético de la vivienda estudiando demanda, hábitos y tarifa contratada.</p> <p>La inversión se orienta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Campañas de comunicación y difusión del programa. – Formación y selección del personal. – Asistencia técnica para elaborar el respaldo jurídico, técnico, económico-financiero, tecnológico y social de la aplicación del programa. – Contratación de seguros. – Inversión en desarrollos y recursos tecnológicos. – Acompañamiento, mediación y atención al buen funcionamiento del programa. 	
b) Implementación de la inversión.	<p>Puesta en marcha.</p> <p>Campaña de Activación (plan comunicación, estrategia, desarrollo y ediciones de materiales de marketing, lanzamiento y activación en medios y redes sociales, impresión ediciones materiales).</p> <p>Formación y Selección del equipo local.</p> <p>Desarrollo de aspectos legales, fiscales y contables.</p> <p>Gestión del lanzamiento inicial.</p> <p>Gestión del proyecto y formación.</p> <p>Personal responsable de la gestión y crecimiento del programa.</p> <p>Acompañamiento, gestión, mediación y atención a la convivencia durante la duración de la prueba piloto, incluido asesoramiento en materia energética.</p> <p>Talleres Formativos al personal público (2 talleres por isla a personal público para difusión del programa de convivencia).</p> <p>Campañas de Comunicación.</p> <p>Gabinete de Comunicación.</p> <p>Campañas Publicitarias de Captación de personas participantes.</p> <p>Inversión en mejoras de infraestructuras tecnológicas.</p> <p>Evaluación del programa.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-1.313.403,50 €.</p> <p>2021-438.237,00 €.</p> <p>2022-397.714,00 €.</p> <p>2023-477.452,50 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Al ser un proyecto piloto de innovación plurianual se incluyen todas las inversiones y gastos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto durante los tres años:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversión de puesta en marcha: 230.480,00 €. – Inversión en personas dedicadas a la formación, mediación y atención a convivencia: 668.263,50 €. – Inversión en campañas de comunicación: 389.160,00 €. – Inversión en mejoras de infraestructuras tecnológicas: 25.500 €. 	

Proyecto número: 3	Nombre del proyecto: Programa de Apoyo a la Permanencia en el Hogar	Línea: C22.11
a) Descripción de la inversión.	<p>El programa consiste en desplegar un servicio innovador de apoyo a la permanencia en el hogar de carácter preventivo, centrado en la mejora de la calidad de vida de la persona en situación de dependencia así como de las personas cuidadoras en el domicilio.</p> <p>La inversión se orienta a las siguientes finalidades:</p> <p>Desarrollar un plan de cuidados para personas en sus hogares con carácter preventivo, que ponga el foco en programas de capacitación (reablement). La capacitación es un modelo innovador de intervención personalizada, basado en la definición de objetivos a partir de las demandas o aspiraciones de la persona atendida. Se aplica a situaciones de dependencia moderada. Persigue dar apoyo a la autogestión de la vida cotidiana durante el mayor tiempo posible.</p> <p>Homogeneizar el servicio de Teleasistencia en Canarias promoviendo la igualdad de oportunidades entre todas las personas ciudadanas a través de una estrategia común que verifique los estándares del servicio de teleasistencia de acuerdo con la norma UNE 158401:2019.</p> <p>Desarrollar una red de Centros de Día de referencia que puedan dar servicios de apoyo específicos a las personas cuidadoras de personas mayores que viven en el entorno del centro y han sido asignadas al mismo.</p> <p>Desarrollar un sistema de monitorización no intrusiva a través de tecnologías de apoyo y prevención en el propio hogar que permita detectar riesgos y realizar un servicio de seguimiento y prevención. Foco especial en: úlceras de presión (solo funciona la prevención, se produce por estar encamada), estado nutricional y de hidratación (responsables de patologías y caídas) y manejo inadecuado del estado cognitivo.</p>	
b) Implementación de la inversión.	<p>Definición del modelo de teleasistencia.</p> <p>Establecimiento de criterios de selección.</p> <p>Diseño de sistema de entrada al programa.</p> <p>Licitación para aprovisionamiento de la infraestructura y mantenimiento del servicio de apoyo a permanencia en hogar.</p> <p>Lanzamiento de campaña de difusión y gestión de solicitudes.</p> <p>Servicio de entrada en el programa y capacitación de la persona mediante asistencia de terapeuta al hogar (duración doce semanas).</p> <p>Servicio de apoyo a personas cuidadoras y desarrollo de la red de Centros de día de referencia.</p> <p>Evaluación del programa.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-18.816.929,00 €.</p> <p>2021-2.625.618,00 €.</p> <p>2022-5.863.880,20 €.</p> <p>2023-10.327.430,80 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Inversión en personas dedicadas a la formación para la capacitación de la persona mediante asistencia de terapeuta al hogar durante doce semanas: 6.991.929,00 €.</p> <p>Inversión en equipamientos para servicios avanzados de monitorización y de inteligencia de datos, incluyendo la instalación de tecnología necesaria en hogares, otros dispositivos o prototipos innovadores esenciales para conseguir el objetivo del proyecto y plataforma informática de gestión integral de la información que permita atención individualizada: 11.825.000,00 €.</p>	

Proyecto número: 4	Nombre del proyecto: Programa de Viviendas Colaborativas en Cesión de Uso	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El programa apoyará procesos colectivos de acceso a la vivienda, especialmente aquellos con un papel relevante de personas mayores, y preferentemente mediante modelos cooperativos de vivienda en régimen de cesión de uso. Se apostará por proyectos de convivencia y modelos residenciales que enfaticen la perspectiva de género y la facilitación de las tareas de cuidado desde lo colectivo. En este sentido se pondrá especial interés en propiciar diseños arquitectónicos que estudien y cuiden la distribución de las funciones de la vivienda entre los espacios domésticos familiares y los compartidos (posibilidad de espacios y servicios comunes como: lavandería, comedor, trasteros, cuidado de menores, cuartos de invitados, etc.). Los proyectos incorporarán criterios de eficiencia energética y uso de fuentes de energía renovables.</p> <p>De este modo se quiere promover conjuntos de viviendas colaborativas (<i>cohousing</i>) que favorezcan una vida social activa y colaborativa dentro y fuera de la comunidad, así como consolidar las viviendas colaborativas como alternativa de acceso a la vivienda y al sistema de residencias de mayores.</p> <p>La inversión se orienta a los siguientes objetos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de suelos o inmuebles para su puesta a disposición de colectivos, preferentemente en régimen de cesión de uso, mediante convenios a largo plazo con las cooperativas de usuarios. 2. Poner a disposición de las cooperativas los equipos profesionales de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto, o colaborar en su financiación, procurando perfiles de equipos con experiencia o capacitación en perspectiva de género, enfoque de cuidados y diseño participativo. 3. Prestación de ayudas a familias que presenten recursos económicos insuficientes, cumpliendo otros requisitos del perfil de acceso a este modelo. 4. Acciones de comunicación y difusión de este modelo de alojamiento. 5. Fomentar entre las administraciones la disminución de trabas burocráticas para la constitución de cooperativas orientadas a las viviendas colaborativas y la revisión o adecuación normativa (posible inversión en asistencias técnicas de perfil técnico-jurídico). 6. Estudiar la posibilidad de ofrecer avales públicos para facilitar la financiación de los proyectos. 7. Evaluar el impacto de este modelo residencial en la vida de las personas y su entorno para extraer conclusiones de cara a su replicabilidad. 	
b) Implementación de la inversión.	<p>Convocatoria de ayudas destinadas a grupos promotores (colectivos, asociaciones,...) de viviendas en cesión de uso para la contratación de asistencias técnicas (desarrollo grupal, jurídicas, arquitectónicas,...) que apoyen la generación y desarrollo de cooperativas de usuarios de viviendas en cesión de uso.</p> <p>Ayudas a cooperativas de usuarios de viviendas en cesión de uso para el acceso a suelo o edificio (convocatoria de ayudas, compra de suelo y cesión en uso,...).</p> <p>Prestación de ayudas económicas a familias que, teniendo recursos económicos insuficientes, deseen acceder a este modelo.</p> <p>Comunicación y difusión de este modelo.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-6.068.000,00 €.</p> <p>2021-1.544.000,00 €.</p> <p>2022-2.289.000,00 €.</p> <p>2023-2.235.000,00 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Al ser un proyecto piloto de innovación plurianual se incluyen todas las inversiones y gastos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto durante los tres años:</p> <p>Inversión en formación y asistencia para cooperativas: 144.000,00 €.</p> <p>Comunicación y estudios: 164.000 €.</p> <p>Ayudas a personas con recursos insuficientes: 160.000 €.</p> <p>Inversión en infraestructuras (suelos o edificios a disposición de cooperativas): 5.600.000,00 €.</p>	

Proyecto número: 5	Nombre del proyecto: Programa de Actualización de Espacios y Modelos Convivenciales	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El objeto del programa es mejorar y ampliar la red institucional de espacios de alojamiento para menores y jóvenes. En concreto se orienta a fortalecer dos líneas:</p> <p>1) «Modernización de infraestructuras y mejoras en el modelo en centros de internamiento educativo»: obras de rehabilitación energética y reformas en los Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores (Montañeta y Tabares).</p> <p>Las obras en los Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores atenderán en primer lugar a la mejora de las condiciones térmicas de los edificios y en general a su optimización energética, pudiendo comprender actuaciones como: mejora de envolventes, renovación y actualización de instalaciones y redes de suministro, instalación de sistemas de captación de energías renovables y monitorización digital de consumos, así como asistencia técnica, gestión social y capacitación orientadas a la optimización de los hábitos de consumo y uso de las instalaciones.</p> <p>Asimismo, se contempla la posibilidad de que la inversión también se dirija a realizar adaptaciones parciales o reformas arquitectónicas orientadas a introducir mejoras funcionales que posibiliten la generación de entornos de un carácter y una escala más similares a los espacios domésticos, siguiendo la referencia del Modelo de Atención Integral Centrada en la Persona.</p> <p>2) «Mejora de los modelos de protección residencial para jóvenes extutelados»: compra de pisos de emancipación, destinados a alojamiento para jóvenes extutelados y migrantes.</p> <p>Por su parte, los pisos de emancipación para jóvenes están ligados al Subprograma de Emancipación, dentro del Programa de Justicia Juvenil 2020, gestionado por la entidad pública Fundación Canaria de Juventud IDEO y en la que colaboran otras entidades.. Conforman una infraestructura espacial vinculada a un proceso de trabajo para tender un puente entre la anterior vida institucional y la plena autonomía vital.</p> <p>La inversión en este programa se dirige a la compra de pisos o viviendas que se destinarán a esta política de facilitación de la emancipación, orientada tanto para jóvenes extutelados como para jóvenes migrantes. Se podrá incluir también partidas para pequeñas reformas o reparaciones de los pisos adquiridos.</p> <p>En función de que se destinen o no a jóvenes que provengan de medidas judiciales, se prevé la adquisición de pisos o viviendas de unas ocho o cuatro plazas respectivamente, así como la preferencia por tipologías y entornos rurales o urbanos.</p>	
b) Implementación de la inversión.	<p>Modernización de infraestructuras y mejoras en el modelo en centros de internamiento educativo: Actuaciones de rehabilitación energética.</p> <p>Actuaciones de reforma arquitectónica y mejora de los espacios que permitan otros modelos de intervención más centrados en la persona.</p> <p>Instalación de sistemas de captación de energía fotovoltaica.</p> <p>Mejora de los modelos de protección residencial para jóvenes extutelados:</p> <p>Adquisición de viviendas o pisos de emancipación.</p> <p>Actuaciones de reparación y amueblamiento.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-12.272.677,31 €.</p> <p>2021-3.035.432,73 €.</p> <p>2022-2.730.928,00 €.</p> <p>2023-6.506.316,59 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Los principales capítulos de inversión entre 2021-2023:</p> <p>Total Inversiones: 11.377.441,99 €.</p> <p>Inversión en Rehabilitación energética en edificios CIEMI: 3.228.562,80 €.</p> <p>Inversión en Instalación fotovoltaica y renovación de la instalación de ACS: 1.050.000,00 €.</p> <p>Inversión en ampliación y mejoras del área de personal: 249.016,45 €.</p> <p>Inversión en obras de mejoras, cierre automatizado y pabellón deportivo en CIEMI: 2.793.862,74 €.</p> <p>Inversión en Viviendas de emancipación para jóvenes extutelados 4.056.000,00 €.</p> <p>Total Asistencias técnicas para redacción de proyectos y dirección: 895.235,32 €.</p> <p>Asistencia técnica para rehabilitación energética en CIEMI: 419.713,16 €.</p> <p>Asistencia técnica para obras de mejora, etc. en CIEMI: 363.202,16 €.</p> <p>Asistencias técnicas para reformas 112.320,00 €.</p>	

Proyecto número: 6	Nombre del proyecto: Programa de Espacios Accesibles e Inclusivos	Línea: C22.I2 / I3
a) Descripción de la inversión.	<p>Este programa persigue impulsar la accesibilidad universal y el diseño inclusivo de los espacios de la Administración Pública.</p> <p>Cabrán destinarse inversiones a intervenciones de adaptación arquitectónica, que podrían comprender desde el acceso a pie de calle hasta todos los espacios, recorridos e instalaciones de uso público, haciendo uso tanto de los recursos convencionales para la eliminación de barreras arquitectónicas (rampas, dimensiones, elevadores, etc.) como de elementos y criterios de diseño más innovadores. No obstante, se prevé que la gruesa de la inversión se destine fundamentalmente a actuaciones de mejora de la accesibilidad sensorial, especialmente la auditiva, así como mejoras de la accesibilidad cognitiva.</p> <p>1. Accesibilidad sensorial.</p> <p>Entre las inversiones previstas destinadas a mejorar la accesibilidad sensorial de los edificios de la Administración, se pondrá énfasis en la mejora de la accesibilidad auditiva.</p> <p>Entre ellas destaca la instalación de sistemas de bucle magnético. Este es un sistema diseñado para personas con discapacidad auditiva, usuarias de audífonos o implantes cocleares. Este dispositivo permite que dichos usuarios reciban la información en espacios contaminados por el ruido y/o en los que la distancia con el interlocutor dificulta la inteligibilidad del mensaje, ya que el mensaje llega directamente al audífono o implante activando la función que dichos aparatos tienen habilitada para ello. Puede tratarse de instalaciones fijas (salones de actos, por ejemplo), eventuales (stand, ferias) o equipos portátiles (visitas guiadas o monitorizadas).</p> <p>Cabrán también realizarse inversiones de reforma o adaptaciones de elementos arquitectónicos destinadas a mejorar el confort acústico de los espacios (introducción de aislamientos, actuaciones sobre paramentos, acabados que favorezcan la absorción y limiten la reverberación, etc.).</p> <p>Asimismo, se podrá incluir medidas complementarias como la mejora de la comunicación escrita y la señalización visual, que supone el principal cauce de comunicación para las personas con deficiencias auditivas.</p> <p>Por último, se prevé destinarse recursos a la implantación de una aplicación móvil que permitirá contar con la ayuda <i>online</i>, a demanda de la usuaria, de un intérprete de lengua de signos mediante conexión por videocámara.</p> <p>2. Accesibilidad cognitiva.</p> <p>Se atenderá también a la accesibilidad cognitiva, facilitando el movimiento intuitivo por todo el entorno (wayfinding). La accesibilidad cognitiva debe atender a la mejora de la experiencia integral del edificio y sus servicios, facilitando la comunicación de: la localización exterior, el acceso al edificio, la orientación y desplazamiento dentro del espacio, la calidad de uso e identificación de espacios e itinerarios, la información relativa a medidas de seguridad y situaciones de emergencia, y la atención personal.</p> <p>Para ello se hará uso de todo un conjunto de medidas y criterios de diseño, entre ellos: cuidar la visibilidad y la disposición de los espacios de espera, apoyarse en soluciones como cambios de pavimento, colores, pictogramas, balizas, información sonora, iluminación o paneles de información más intuitiva y sensorial. Resulta importante asimismo en la señalización los criterios de lectura fácil, conforme a las pautas europeas y validada por personas con dificultades de comprensión. Se habrá de contemplar entre las inversiones, en la fase de proyecto, la realización de informes de evaluación de los entornos sobre los que se va a intervenir.</p> <p>El programa podrá aplicarse tanto en los actuales edificios de la Administración como en aquellos de los que está prevista su adquisición y adaptación para su puesta en uso.</p>	
b) Implementación de la inversión.	<p>Con respecto al Piloto de Accesibilidad mediante lenguaje de signos en las administraciones públicas canarias (C22.I2). Estudio y elección de los puntos prioritarios para la instalación de los dispositivos conectados al servicio de vídeo-interpretación en lengua de signos española.</p> <p>Instalación del servicio de vídeo-interpretación en lengua de signos española.</p> <p>Puesta en funcionamiento del servicio de Interpretación a distancia.</p> <p>Revisión de webs del Gobierno de Canarias.</p> <p>Evaluación del piloto.</p> <p>Con respecto a otros aspectos del proyecto (C22.I3):</p> <p>Estudio y elección de los puntos prioritarios para la instalación de los dispositivos.</p> <p>Instalación de bucles magnéticos.</p> <p>Estudio y selección de puntos para implementar mejoras en accesibilidad cognitiva.</p> <p>Evaluación del impacto.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-2.997.670,12 €.</p> <p>2021-385.346,12 €.</p> <p>2022-1.988.145,00 €.</p> <p>2023-624.179,00 €.</p>	

Proyecto número: 6	Nombre del proyecto: Programa de Espacios Accesibles e Inclusivos	Línea: C22.I2 / I3
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Los principales capítulos de inversión entre 2021-2023:</p> <p>Instalación de bucle magnético en puntos de atención al público en edificios oficiales: 810.287,68 €.</p> <p>Instalación de bucle magnético en espacios y salas en edificios públicos: 868.889,40 €.</p> <p>Asistencia técnica para proyectos y dirección de obras: 128.811,60 €.</p> <p>Inversión en adaptación de espacios a discapacidad cognitiva: 300.000,00 €.</p> <p>Por su parte, el Piloto de Accesibilidad mediante lenguaje de signos en las administraciones públicas canarias, incluye:</p> <p>Personal: 456.683,04 €.</p> <p>Equipamiento: 297.200,00 €.</p> <p>Gastos de actividad: 119.450,00 €.</p> <p>Evaluación del proyecto: 35.000,00 €.</p>	
Proyecto número: 7	Nombre del proyecto: Programa Red Canaria Silbamos	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El objetivo general del programa piloto es conseguir la conciliación familiar, laboral y personal de las familias monoparentales y monomarentales de Canarias primando las mismas oportunidades para mujeres y hombres para que puedan desarrollarse en todos sus ámbitos vitales, profesionales y familiares.</p> <p>El programa está destinado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias monoparentales y monomarentales especialmente afectadas por la crisis sanitaria por su perfil de alta vulnerabilidad. Así, busca crear una red de apoyo entre estas familias y personas voluntarias en el cuidado y atención de sus hijas e hijos, ofreciendo un recurso asistencial integral. Éste se pondrá a disposición de las familias monoparentales y monomarentales a través de una aplicación móvil accesible y gratuita por la que se vehiculizan los apoyos, servicios y recursos, con altos niveles de escalabilidad, eficiencia e impacto social.</p> <p>El proyecto se plantea en cuatro fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase de Planificación. 2. Fase de Desarrollo. 3. Fase de Evaluación. 4. Fase de Retroalimentación. <p>Se pretende investigar en nuevos modos de atender a las familias monoparentales y monomarentales para, sacando conclusiones de la experiencia, extender su práctica.</p>	
b) Implementación de la inversión.	<p>Lanzamiento de Aplicación Mínima Viable Android e IOS basada en personas solidarias.</p> <p>Lanzamiento de Campañas de Captación de población beneficiaria.</p> <p>Formación de la red de entidades sociales que dan apoyo a familias monomarentales y monoparentales. Y nutrir la red con información relevante para población beneficiaria.</p> <p>Análisis de métricas clave y desarrollo tecnológico centrado en la profesionalización de los cuidados.</p> <p>Formación y generación de nodos cooperativos locales.</p> <p>Lanzamiento nueva versión adaptada a la profesionalización de los cuidados dando servicio a la red como canal.</p> <p>Captación de población beneficiaria para dar estabilidad a la red de apoyo.</p> <p>Evaluación del proyecto piloto e informe de la experiencia.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-2.871.000,00 €.</p> <p>2021-612.000,00 €.</p> <p>2022-977.000,00 €.</p> <p>2023-1.282.000,00 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Al ser un proyecto piloto de innovación plurianual se incluyen todas las inversiones y gastos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto durante los tres años:</p> <p>Inversión en infraestructura tecnológica: 140.000,00 €.</p> <p>Inversión en la formación de entidades sociales y desarrollo de apoyos a las personas participantes: 720.000,00 €.</p> <p>Inversión en Campañas de Comunicación y Visibilización: 765.000,00 €.</p> <p>Inversión en la dinamización de la red Silbamos: 96.000 €.</p> <p>Formación y acompañamiento en el desarrollo de nodos cooperativos locales profesionalización cuidados: 1.150.000,00 €.</p>	

Proyecto número: 8	Nombre del proyecto: Programa Red Canaria Compartiendo Momentos	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	<p>Este proyecto está destinado a la conciliación de la vida personal y profesional de las personas, en su mayoría mujeres, que se hacen cargo de sus familiares mayores. El programa busca crear una red de apoyo entre estas personas y personas voluntarias para el apoyo en gestiones del día a día a sus familiares mayores, ofreciendo un recurso asistencial integral, primando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>El modelo de intervención se articula en torno al enfoque de recapacitación. Esto es, en los casos de personas con un grado de dependencia leve o moderada, la intervención se enfoca hacia la recuperación de márgenes de autonomía de la persona en función de sus capacidades y de sus aspiraciones o deseos, todo ello en un proceso de diálogo con ellas y sus familias en el cual se define la intervención de forma participada y personalizada. Se podrá destinar inversión a formación de personal en el enfoque de recapacitación.</p> <p>El programa se pondrá a disposición de las familias a través de una aplicación móvil accesible y gratuita por la que se vehiculizan los apoyos y servicios, con altos niveles de escalabilidad, eficiencia e impacto social.</p> <p>El proyecto se plantea en cuatro fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fase de Planificación. 2. Fase de Desarrollo. 3. Fase de Evaluación. 4. Fase de Retroalimentación. 	
b) Implementación de la inversión.	<p>Lanzamiento de Aplicación Mínima Viable Android e IOS basada en personas solidarias.</p> <p>Lanzamiento de Campañas de Captación de población beneficiaria.</p> <p>Formación de la red de entidades sociales que dan apoyo a familias cuidadoras y personas mayores.</p> <p>Análisis de métricas clave y desarrollo tecnológico centrado en fomentar la conciliación familiar apoyando en las tareas básicas vitales identificadas.</p> <p>Formación y generación de nodos cooperativos locales.</p> <p>Lanzamiento nueva versión adaptada a las tareas básicas vitales identificadas profesionalizando su apoyo dando servicio a la red como canal.</p> <p>Captación de población beneficiaria para dar estabilidad a la red de apoyo.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-3.521.000,00 €.</p> <p>2021-907.000,00 €.</p> <p>2022-1.207.000,00 €.</p> <p>2023-1.407.000,00 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Al ser un proyecto plurianual se incluyen todas las inversiones directamente relacionados con el desarrollo del proyecto durante los tres años:</p> <p>Inversión en infraestructura tecnológica: 150.000,00 €.</p> <p>Inversión en la formación de entidades sociales y desarrollo de apoyos a las personas participantes: 600.000,00 €.</p> <p>Inversión en Campañas de Comunicación y Visibilización: 1.125.000,00 €.</p> <p>Inversión en la dinamización de la red Compartiendo Momentos: 96.000 €.</p> <p>Formación y acompañamiento en el desarrollo de nodos cooperativos locales profesionalización cuidados: 1.550.000,00 €.</p>	
Proyecto número: 9	Nombre del proyecto: Programa de Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>Se contempla bajo este programa la inversión en dos aplicaciones digitales:</p> <p>Una app de altas prestaciones destinada a facilitar información y la gestión del Ingreso Mínimo Vital.</p> <p>Una app destinada a facilitar la accesibilidad a los programas de la administración pública gestionados por Servicios Sociales, para que sea omnicanal y tenga un fácil uso para todas las personas de cara a reducir la brecha digital.</p>	
b) Implementación de la inversión.	<p>Desarrollo de un proceso de Diseño en base a Experiencia de Usuario y análisis de los Servicios Sociales con puntos de contacto digitales existentes (incluyendo tramitación de Renta Básica).</p> <p>Contraste de Diseño, desarrollo tecnológico e integración para facilitar la omnicanalidad.</p> <p>Análisis de uso y adaptación en base a lo aprendido con experiencias reales de personas usuarias.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Total-2.655.863,03 €.</p> <p>2021-1.448.925,15 €.</p> <p>2022-781.281,23 €.</p> <p>2023-425.656,65 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Inversión en estudios, asistencia técnica en el diseño en base a Experiencia de Usuario y análisis de los Servicios Sociales con puntos de contacto digitales existentes // contraste en base a experiencias reales y en el desarrollo de la infraestructura tecnológica: 2.655.863,03 €.</p>	

ANEXO IV



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

CONCEPTO

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO

Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



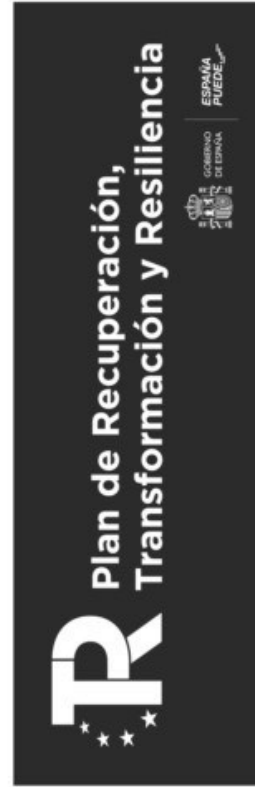
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Aplicación en horizontal.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APLICACIONES SOBRE FONDOS

Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA



El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE



Horizontal



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU";

Vertical



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



* Ejemplos de portadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APLICACIONES SOBRE FONDOS

Se puede aplicar usando los colores de cada eje vertebrador del plan tanto juntos como por separado, pero siempre negativo BLANCO sobre fondo de color.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR

En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.

PANTONE
SOLID COATED
365 C

C - 50%
M - 0%
Y - 100%
K - 0%



TRANSICIÓN ECOLÓGICA



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



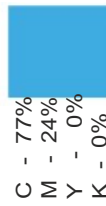
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
2925 C



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
3272 C



C - 100%
M - 0%
Y - 48%
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
239 C



C - 24%
M - 81%
Y - 0%
K - 0%




IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
PALETA DE COLORES




PANTONE
SOLID COATED 186 C



C - 12%
M - 100%
Y - 81%
K - 3%

PANTONE
SOLID COATED 116 C



C - 0%
M - 20%
Y - 96%
K - 0%

NEGRO 80%



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BLACK

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GOSIERNO
DEESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE